

Besolución Administrativa

Lima, 20 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe 190 -2025-EBSP-C -HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora BRONCANO VARGAS, Yrma Nilda;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago integro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro de año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho asubsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; yen uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 14º, Numeral 14.2.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a: BRONCANO VARGAS, Yrma Nilda, Enfermera, con nivel -VIII, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (16) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio del 29/03/2025 al 13/04/2025 de la Cadena Funcional Programática 20 044-0097-33307-0055-00001-0015. La servidora presentó Descanso Médico emitido por el Seguro Social de Salud — ESSALUD, con el Nro. CITT A-001-25237-25.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolición Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática paraque a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Registrese y Comuniquese,

MINISTERIO DE SALUD MINISTERIO DE SALUD Hospital Nacional Docente Madre Niño Hospital Nacional Docente Madre Niño

ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLL
ING. CARLOS ALBERTO CHANCOLL
ING. CARLOS

CAHCH//MJZL/msa Remuneraciones Programación Asistencia Legajo Archivo



